



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2002.02009/1/1978

Montevideo, 23 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 028 ACTA N° 003

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de la empresa VIMALCOR S.A.

RESULTANDO: I) que en acto inspectivo llevado a cabo el día 1° de octubre de 2002 en las instalaciones de VIMALCOR S.A. ubicadas en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, se constató que dicha empresa operaba su sistema de radiocomunicaciones de uso propio en forma diferente a lo oportunamente autorizado, al haber trasladado dos de las estaciones móviles al ámbito del Puerto de Montevideo.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 626/DFR/2002 de 31 de octubre de 2002 se regularizó la conformación del sistema de radiocomunicaciones de referencia, tratándose en esta instancia la problemática referida a las infracciones cometidas.

CONSIDERANDO: que Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición a VIMALCOR S.A. de un apercibimiento por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas; de ello oportunamente le fue otorgada vista a la interesada quien no la evacuó.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

1. Apercíbese a VIMALCOR S.A. por operar su sistema de radiocomunicaciones de uso propio en condiciones diferentes a las autorizadas.
2. Notifíquese a VIMALCOR S.A. de la presente Resolución.
3. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas y Notificaciones. Cumplido, archívese.